

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES**, **SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL** COMO TITULAR DEL ÁREA Y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, EL **C. JESÚS ERIC ROA MARTÍNEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con el artículo 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental** con [REDACTED], en su calidad de Titular del Área y Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido en la firma del presente por quien será el encargado de auxiliar en la administración del contrato por el **Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Asuntos Jurídicos de Regulación Ambiental** con [REDACTED] quien tendrá las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PRESTADOR"**.

- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, con número de procedimiento **AA-16-512-016000997-N-39-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **26 fracción III** y **42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", 30 de su Reglamento y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual fue notificada a **"EL PRESTADOR"** el día 1º de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/135/2024** de esa misma fecha.
- I.6.** **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00367**, con folio de autorización **1194**, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros)** autorizada en fecha **14 de febrero de 2024**, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.8.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR", el C. Jesús Eric Roa Martínez, por su propio derecho, declara que:

- II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con [REDACTED] Oficialía 0009, fecha de registro 07 de octubre de 1985, número de acta 9398, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.3.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con la regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023.
- II.4.** Para las opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social emitidas por el INFONAVIT e IMSS se advierte que se emitieron **SIN OPINIÓN**, toda vez que no se localizó ningún registro patronal asociado a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC [REDACTED] de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.5.** No cuento con trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro registrado como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

Trabajadores, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

- II.6. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.7. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para la ejecución de la prestación de los servicios.
- II.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que tiene establecido su domicilio en [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" los servicios profesionales para el cumplimiento derivado de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica de "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$245,663.64 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$39,306.18 (treinta y nueve mil trescientos seis pesos 18/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$284,969.82 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.)**.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de abril 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024	\$20,471.97
SUBTOTAL	\$245,663.64
I.V.A	\$39,306.18
TOTAL	\$284,969.82

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuarán 12 pagos quincenales de acuerdo a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral **5. PRODUCTOS A ENTREGAR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral **16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al **Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Administrador del Contrato**, remitiéndola vía correo electrónico [REDACTED] así como al **Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Asuntos Jurídicos de Regulación Ambiental** [REDACTED] quien funge como auxiliar en la administración del contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED]

a nombre del **C. Jesús Eric Roa Martínez.**

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LA ASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los numerales 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 9. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO y 15. VIGENCIA DEL SERVICIO, de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y APÉNDICE 1 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece y en los términos establecidos en éste.

SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15. VIGENCIA DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, lo que se traduce que la vigencia iniciará el 04 de marzo de 2024 al 30 de agosto de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024”

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LA ASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LA ASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, de conformidad con el FO-CON-03 de la contratación.

NOVENA. – GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **“LA ASSP”** y numeral 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el área requirente exceptúa a **“EL PRESTADOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **“LA ASSP”**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

De conformidad con el numeral 18 de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y al modelo de contrato "EL PRESTADOR" está obligado a:

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Cumplir con los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- g) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".
"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PRESTADOR", en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al numeral 21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, o quien lo sustituya en el cargo, con [REDACTED] quien será asistido por el Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Asuntos Jurídicos de Regulación Ambiental, con [REDACTED] designado como auxiliar en la administración del contrato, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 9. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO y 15. VIGENCIA DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos (cargados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos), obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en el numeral **20. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. 	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024”

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024			
No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	<ul style="list-style-type: none"> Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, o antes si la actividad lo permite. Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP .
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .		

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **“EL PRESTADOR”** por el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **“EL PRESTADOR”** las penas convencionales establecidas en el numeral **19. PENAS CONVENCIONALES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; esto es, del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dichas penas serán determinadas en función de la tabla siguiente:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024 .	15 de marzo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Subsecretaría de Regulación Ambiental , mediante pago efectuado en SEMARNAT , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
2	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024 .	29 de marzo de 2024	
3	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024 .	15 de abril de 2024	
4	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril 2024 .	30 de abril de 2024	
5	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024 .	15 de mayo de 2024	
6	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024 .	31 de mayo de 2024	
7	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024 .	14 de junio de 2024	

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
8	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024.	28 de junio de 2024	
9	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024.	15 de julio de 2024	
10	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024.	31 de julio de 2024	
11	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024.	15 de agosto de 2024	
12	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024.	30 de agosto de 2024	

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **“EL PRESTADOR”** por el Administrador del contrato.

La acumulación de las **penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento)**, sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PRESTADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del **20% (veinte por ciento) del monto de los servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con el contenido de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con el numeral 22 NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la LAASSP y 102 fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

Conforme al numeral **23. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PRESTADOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024”

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, administrativas, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PRESTADOR”** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Alonso Jiménez Reyes	Subsecretario de Regulación Ambiental, Titular del área requirente y, Administrador del Contrato	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. Jesús Eric Roa Martínez	[REDACTED]

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515748009

Fecha de Firma: 14/03/2024 20:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JIMENEZ REYES

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000704436526

Fecha de Firma: 14/03/2024 20:55

Firma:

[Redacted]

Firmante: JESUS ERIC ROA MARTINEZ

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000600341014

Fecha de Firma: 15/03/2024 10:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

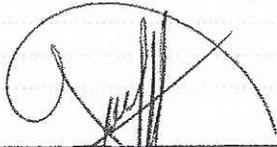
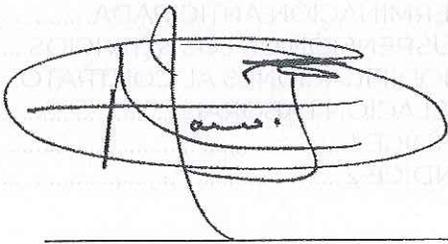


CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Subsecretaría de Regulación Ambiental

FEBRERO 2024

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">RESPONSABLE TÉCNICO:</p>	 <hr/> <p>Gustavo Ruiz Medina Director de Asuntos Jurídicos de Regulación Ambiental</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ADMINISTRADOR:</p>	 <hr/> <p>Alonso Jiménez Reyes Subsecretario de Regulación Ambiental</p>
--	---	--	---





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. JUSTIFICACIÓN.....3

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....4

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....4

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.....4

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....7

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....7

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....8

9. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.....8

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....9

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES
ADJUDICADOS.....10

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....10

13. FORMA DE EVALUACIÓN.....10

14. TIPO DE CONTRATO.....10

15. VIGENCIA DEL SERVICIO.....11

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....11

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.....12

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....12

19. PENAS CONVENCIONALES.....12

20. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....15

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.....16

22. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.....16

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....17

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....17

25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....17

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....17

27. RELACIÓN LABORAL.....18

APÉNDICE 1.....19

APÉNDICE 2.....20





1. INTRODUCCIÓN.

Con relación al nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, dentro de las Atribuciones Generales descritas para las Subsecretaría se les hizo responsables de:

"Resolver, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales que tengan adscritas."

Por lo anterior la Subsecretaría de Regulación Ambiental, tiene que recibir, principalmente de las Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, los expedientes administrativos para poder resolver los recursos de revisión que interpongan a partir de la publicación del nuevo Reglamento Interior, ya que estas Direcciones Generales cambiaron de adscripción a esta Subsecretaría.

Así mismo derivado de este cambio de adscripción de las Direcciones Generales antes mencionadas, se recibieron de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental los expedientes administrativos pendientes de resolver que se encuentran rezagados en su atención

Por lo anterior, y derivado a que la Subsecretaría de Regulación Ambiental no cuenta con personal especializado para analizar los expedientes administrativos y realizar los proyectos de contestación a los mismos.

2. JUSTIFICACIÓN

En atención al **Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022**, por medio del cual se le asigna a la Subsecretaría de Regulación Ambiental resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría, es necesario contar con los servicios que permitan dar atención a los expedientes que fueron transferidos de la Extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental a la Subsecretaría de Regulación Ambiental.

Por lo anterior se requieren los servicios de referencia al presente documento los cuales colaboraran en la atención a los expedientes trasferidos por lo que se deberá generar una atención especializada y expedita, sujeta a la normatividad en la materia.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato consiste, en los servicios profesionales para coadyuvar en la resolución de recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2024.

La prestación del servicio profesional aportará elementos para la atención de los Recursos de Revisión los cuales interponen los prominentes de los proyectos u obras considerados de interés público Referentes a las Zonas Federales Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, de Impacto Ambiental, de Gestión de Materiales y Actividades Riesgosas.

Lo anterior atendiendo a las Atribuciones Generales referidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, como se señala a continuación:

"Resolver, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales que tengan adscritas."

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios profesionales deberá:

- a) Auxiliar en la Integración correctamente los expedientes de los recursos de revisión que deban ser resueltos por la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
- b) Colaborar en el Análisis de expedientes administrativos respecto de impugnaciones que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
- c) Contribuir con la elaboración de proyectos de acuerdos administrativos y de resolución de los recursos de revisión de los expedientes administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2024

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :	15 de marzo 2024





	<ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	
2	<p>Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	29 de marzo 2023
3	<p>Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 abril de abril 2024
4	<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	30 de abril 2023
5	<p>Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de mayo 2023
6	<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	31 de mayo 2023





7	<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	14 de junio 2023
8	<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	28 de junio 2023
9	<p>Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de julio 2023
10	<p>Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	31 de julio 2023
11	<p>Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de agosto 2023
12	<p>Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 	30 de agosto 2023





	4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	
--	---	--

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT, ubicada en [REDACTED]

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDADES	ENTREGABLES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Integración de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Archivo y resguardo de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Análisis de expedientes administrativos para resolver recursos de revisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Elaboración de proyectos de acuerdos administrativos de radicación, de admisión o de trámite, respecto de los expedientes de recursos de revisión provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato.





Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables, la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejército Nacional #233, piso 16 Ala B. Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:

- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Curriculum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en análisis, evaluación y resolución de recursos de revisión, conocimientos en legislación de la materia y análisis de expedientes jurídicos, así como formación académica comprobable de Licenciatura en Derecho.
- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apéndice 2 de los presentes términos de referencia.
- Presentar comprobante de estar inscrito en Compranet, sin que este limite la participación o sea motivo de descarte.

Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apéndice 2 de los presentes términos de referencia

9. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.





- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública mediante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a [REDACTED]
- El **PARTICIPANTE** deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del **PARTICIPANTE** interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El **PARTICIPANTE** deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por el **PARTICIPANTE**, en físico o vía correo electrónico a [REDACTED]
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el **PARTICIPANTE** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el **PARTICIPANTE**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días naturales.



- El **PARTICIPANTE** deberá proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 2** de los presentes Términos de Referencia.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

- I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
 - Fotografía.
 - Nombre completo.
 - Ocupación.
 - Experiencia laboral.
 - Domicilio.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que por la oferta de mercado se llevará a cabo una Adjudicación Directa al amparo del art. 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a fin de que por la naturaleza de la contratación asegure a esta Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

13. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará al (los) prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. TIPO DE CONTRATO

El contrato será de tipo CERRADO, los pagos serán fijos y el procedimiento de contratación será por adjudicación directa. El contrato se adjudicará al (los) prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.





15. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 Productos a Entregar, una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de quincenas de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Lic. Gustavo Ruiz Medina [REDACTED]

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta



de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a) Anticipo:

No aplica la entrega de anticipo.

b) Tipo de moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) Precio:

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizaran en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

19. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por los prestadores de servicios adjudicados mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	15 de marzo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Subsecretaría de Regulación Ambiental , mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
2	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024 .	29 de marzo de 2024	
3	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024 .	15 de abril de 2024	
4	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril 2024 .	30 de abril de 2024	
5	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024 .	15 de mayo de 2024	
6	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024 .	31 de mayo de 2024	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
7	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024 .	14 de junio de 2024	
8	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024 .	28 de junio de 2024	
9	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024 .	15 de julio de 2024	
10	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024 .	31 de julio de 2024	
11	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024 .	15 de agosto de 2024	
12	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024 .	30 de agosto de 2024	

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a los prestadores de servicios adjudicados por el Administrador del Contrato, los cuales cubrirán la pena convencional a favor de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental**, mediante pago efectuado en **SEMARNAT** y los prestadores de servicios adjudicados quedan obligados a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito a los prestadores de servicios adjudicados el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.





La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que los prestadores de servicios adjudicados deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando los prestadores de servicios adjudicados incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

20. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de 	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán a (1%) (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
6 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
7 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
8 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
9 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
10 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
11 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
12 /	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a los prestadores de servicios adjudicados, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

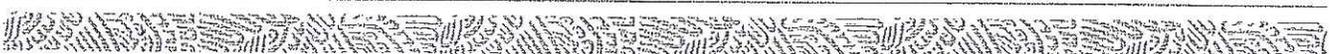
Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental o quien lo sustituya en el cargo, será el Administrador del contrato y responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Asuntos Jurídicos de Regulación Ambiental fungirá como Auxiliar en la administración del contrato de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la SEMARNAT.

22. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la





contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** facultado para ello.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La **SEMARNAT**, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la **SEMARNAT** reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la **SEMARNAT** a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **SEMARNAT** sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.



Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

27. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.





APÉNDICE 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a ____ de enero de 2024.

Subsecretaría de Regulación Ambiental
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024."

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E MAIL:	

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en los numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia.	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
SUBTOTAL		\$
I.V.A.		\$
TOTAL		\$

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluí con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.

1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **60 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



Propuesta Técnica

Ciudad de México a 20 de Febrero de 2024.

Asunto:

SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato consiste, en los servicios profesionales para coadyuvar en la resolución de recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2024.

La prestación del servicio profesional aportará elementos para la atención de los Recursos de Revisión los cuales interponen los prominentes de los proyectos u obras considerados de interés público Referentes a las Zonas Federales Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, de Impacto Ambiental, de Gestión de Materiales y Actividades Riesgosas.

Lo anterior atendiendo a las Atribuciones Generales referidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, como se señala a continuación:

"Resolver, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales que tengan adscritas."

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios profesionales deberá:

- Auxiliar en la Integración correctamente los expedientes de los recursos de revisión que deban ser resueltos por la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
- Colaborar en el Análisis de expedientes administrativos respecto de impugnaciones que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
- Contribuir con la elaboración de proyectos de acuerdos administrativos y de resolución de los recursos de revisión de los expedientes administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2024

3. PRODUCTOS A ENTREGAR.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

No.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se incluya: 1. Listado de documentos revisados y analizados	15 de marzo 2024

	<p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	
2	<p>Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	29 de marzo 2023
3	<p>Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	15 abril de abril 2024
4	<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	30 de abril 2023
5	<p>Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	15 de mayo 2023
6	<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	31 de mayo 2023
7	<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	14 de junio 2023
8	<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	28 de junio 2023
9	<p>Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	15 de julio 2023
10	<p>Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	31 de julio 2023
11	<p>Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <p>1. Listado de documentos revisados y analizados</p> <p>2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados</p> <p>3. Resultados</p> <p>4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados</p>	15 de agosto 2023
12	<p>Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p>	30 de agosto 2023

	1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	
--	--	--

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT, ubicada en [REDACTED]

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDADES	ENTREGABLES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Integración de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Archivo y resguardo de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Análisis de expedientes administrativos para resolver recursos de revisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Elaboración de proyectos de acuerdos administrativos de radicación, de admisión o de trámite, respecto de los expedientes de recursos de revisión provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

5. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato.

Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables, la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de SEMARNAT, ubicadas en [REDACTED]

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:

- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

- Curriculum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en análisis, evaluación y resolución de recursos de revisión, conocimientos en legislación de la materia y análisis de expedientes jurídicos, así como formación académica comprobable de Licenciatura en Derecho.
- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apéndice 2 de los presentes términos de referencia.
- Presentar comprobante de estar inscrito en Compranet, sin que este limite la participación o sea motivo de descarte.

Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apéndice 2 de los presentes términos de referencia

7. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública mediante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros..

8. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a [REDACTED]
- El PARTICIPANTE deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del PARTICIPANTE interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El PARTICIPANTE deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por el PARTICIPANTE, en físico o vía correo electrónico a [REDACTED]

- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el PARTICIPANTE considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el PARTICIPANTE.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días naturales.
- El PARTICIPANTE deberá proporcionar cotización en el formato del APÉNDICE 2 de los presentes Términos de Referencia.

9. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la Subsecretaría de Regulación Ambiental para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

I. Curriculum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- Fotografía.
- Nombre completo.
- Ocupación.
- Experiencia laboral.
- Domicilio.

10. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 Productos a Entregar, una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de quincenas de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Lic. Gustavo Ruiz Medina [REDACTED]

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a) **Anticipo:**

No aplica la entrega de anticipo.

b) **Tipo de moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) **Precio:**

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

13. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

ATENTAMENTE



Jesús Eric Roa Martínez

Lic. Alonso Jiménez Reyes
Subsecretario de Regulación Ambiental

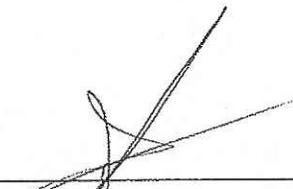
Ciudad de México a 20 de Febrero de 2024.

Asunto:

SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024

Manifiesto ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tengo la capacidad de respuesta inmediata y que cuento con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por mí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicios o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

ATENTAMENTE



Jesús Eric Roa Martínez

GUSTAVO RUIZ MEDINA
DIRECTOR DE AREA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

Con relación con su amable solicitud de cotización para los **SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024:**

PROVEEDOR:	Jesús Eric Roa Martínez	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		E MAIL:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024.	\$20,471.97

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de Integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024.	\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024.	\$20,471.97
SUBTOTAL	\$245,663.64
I.V.A.	\$39,306.18
TOTAL	\$284,969.82

- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación.

A T E N T A M E N T E



 Jesús Eric Roa Martínez